



**MESA SECTORIAL Instituto de la Vivienda y Ministerio de Hábitat y Vivienda. -----**

En la ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de Abril de 2022 siendo las 9.00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representando por Natalia VILLALBA LASTRA Directora Provincial de la Negociación Colectiva, Valeria CORTEZ Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y Jorge DEMO Director de Registro Paritario; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** lo hace Nicolas TODESCA Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística; por el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA** Diego MENENDEZ, Administrador; en representación del **MINISTERIO DE HÁBITAT Y VIVIENDA**, Víctor ANTUNEZ, asesor; por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** lo hace Christian Golar -asesor-; por la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)** Juan Pablo MARTIN Subsecretario Paritario, Javier RODRÍGUEZ - Delegado- y Sergio ROSAS Secretario General IVBA; por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Señores Juan MURGUIA, Secretario Gremial, Virginia GARTEBURU, María Soledad CACERES y Lucía PARLETTA Lucia Junta Interna IVBA; por la **ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AJAMOP)** lo hace Sebastián NEGELI Vocal de Comisión Directiva, Pablo CELANO en su condición de Secretario Gremial y Gustavo FIORENTINO integrante de Comisión Directiva. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de dar continuidad a las audiencias celebradas precedentemente. Acto seguido, cedida la palabra a la **representación estatal** manifiesta que se derogará a partir del 1º de mayo 2022 el art. 6 del Decreto N° 245/2022, ratificando, como se ha hecho en todo momento, la autarquía administrativa del Instituto Provincial de la Vivienda. *encontrándose trabajando en la adecuación presupuestaria del Ministerio de Hábitat y Vivienda.* Como consecuencia, se propone respecto de las y los trabajadores del Ministerio de Hábitat y Vivienda:

1. Otorgar a partir del 1 de mayo de 2022 al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que presta servicios efectivos en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires-, en la Planta Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada- la bonificación remunerativa no bonificable sustitutiva de las Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia -URPE- prevista en el artículo 14 del Decreto N° 70/18, conforme los siguientes parámetros:

*Entre líneas VALE.*

NATALIA VILLALBA LASTRA  
Directora  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

*Juan Durán*

JORGE ALBERTO DEMO  
Director de Registro Paritario  
Ministerio de Trabajo

VALERIA FERNANDA CORTEZ  
Directora  
Dirección de Gestión de la Negociación  
Colectiva Provincial  
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- a. Personal que revista en las categorías 1 a 16 (ambas inclusive): ochenta y siete por ciento (87%) del sueldo básico de la categoría 20 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
  - b. Personal que revista en las categorías 17 a 20 (ambas inclusive): sesenta y seis por ciento (66%) del sueldo básico de la categoría 21 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
  - c. Personal que revista en las categorías 21 a 24 (ambas inclusive): sesenta y seis por ciento (66%) del sueldo básico de la categoría 24 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
2. Otorgar a partir del 1ro de mayo de 2022 al personal enmarcado en el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista y presta servicios efectivos en las Plantas Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires-, una Bonificación Remunerativa No Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico de la categoría que revista cada agente.
  3. Dejar establecido que, para el personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano que se encuentre revistando en un régimen superior a cuarenta (40) horas semanales, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo precedente, se calculará sobre el sueldo básico de su categoría con una jornada de cuarenta (40) horas semanales.
  4. Exceptuar de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 2°, al personal informático del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
  5. Incrementar, a partir del 1 de mayo de 2022, al personal informático dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires-, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la Bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125%) normado en el artículo 2° del presente.
  6. Otorgar al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Planta Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada-,

JORGE ALBERTO DEMO  
Director de Registro Paritario  
Ministerio de Trabajo

NATALIA VILLAGRAN  
Directora  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

Juan Pablo...

Jorge...

Handwritten signature and initials.



cuyo cargo de revista fuera trasladado desde el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y que presta servicios efectivos en la citada cartera, una bonificación remunerativa compensatoria fija e invariable, cuyo monto será equivalente a la diferencia existente entre las bonificaciones normadas en el Decreto N° 1661/11 y en la Resolución N° 381/93 y modificatorias (Comisión FONAVI 2%) y Resolución interna N° 5264/11, Resoluciones N° 1770/15, N° 5643/16 y Resolución N° 1603/2017 y modificatorias (Compensación), percibidas en el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires al mes de marzo 2022 y las bonificaciones establecidas en los artículos 1º, 2º y 5º del presente. -----

Cede la palabra a las entidades gremiales la representación de **UPCN** refiere que dado que se ha manifestado que el Instituto de la Vivienda mantendrá su autarquía respetándose sus misiones y funciones las cuales no se verán superpuestas en nada con las que desempeñará el Ministerio de Hábitat, que los agentes que previo a la creación del Ministerio se desempeñen en el IVBA no serán trasladados de manera compulsiva, que aquellos que se trasladen de manera voluntaria no verán afectados sus ingresos, y habiendo manifestado el compromiso las autoridades presentes de que los salarios del Ministerio liquidados al momento con fondos del IVBA, una vez readecuadas las partidas presupuestarias serán restituidos al Instituto y habiendo manifestado el compromiso de convocar a una Mesa Técnica Sectorial del IVBA para monitorear la evolución del esquema de bonificaciones del IVBA, el blanqueo de las sumas no remunerativas y demás planteos sectoriales propios del Instituto, UPCN considera que este ofrecimiento está en condiciones de ser analizado por los compañeros trabajadores y trabajadoras del IVBA y se compromete a dar una respuesta a la mayor brevedad posible. -----

La representación de **AJAMOP** refiere que ratifica, por nota oportunamente presentada en esta ocasión, su oposición a los Artículos 6º y 14º del Decreto 245/2022, por considerarlos contrarios a la plena vigencia de la Autarquía técnico-legal, financiera, administrativa y operativa del Instituto de la Vivienda, solicitando en consecuencia su derogación.

Asimismo, reitera su pedido sobre la conformación de una Mesa Técnica Jurisdiccional, según lo solicitara la semana anterior, detallando los temas a tratar conjuntamente con las autoridades del Instituto de la Vivienda: pase a la Planta Permanente del Instituto de los y las trabajadoras que revistan en la Planta Temporal, con uno o más años de antigüedad; blanqueo del 2% y gestión ante el IPS para que se aceleren los plazos administrativos de los expedientes correspondientes a reclamos de nuestros compañeras y compañeros jubiladas y jubilados, tendientes a percibir dicho ítem dentro de su haber jubilatorio; revisión tanto de los porcentajes como la base establecida en las bonificaciones conocidas como "plus jerárquico", reguladas por la Resolución IVBA 1603/2017, a ser percibida exclusivamente por

  
NATALIA VILLALBA  
Directora  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

  
Juan María



el personal del Instituto de la Vivienda; análisis y modificación del artículo 5º de la Resolución IVBA 1661/2011, tomando como base para su cálculo la Categoría Salarial 24 bajo el régimen horario de 40 horas semanales, en lugar del de 30 horas utilizado actualmente; reanudación de las mesas técnicas, con participación de los gremios y de las trabajadoras y trabajadores de las distintas áreas, para el diseño de la estructura administrativa a nivel de Departamentos; conformación de una mesa de fiscalización y monitoreo de la evolución de fondos de dicho organismo con representantes de los trabajadores. Respecto a la propuesta efectuada la podrá a consideración de la asamblea y remitirá a la mayor brevedad posible su respuesta.

La representación de **ATE** refiere que valora positivamente la propuesta, no obstante, ello lo someterá a asamblea y remitirá su respuesta a la mayor brevedad posible. -----

Oído lo manifestado precedentemente por las partes, la **funcionaria actuante** solicita a las entidades gremiales remitan la respuesta a la propuesta efectuada a la mayor brevedad posible quedando los presentes debidamente notificados. No siendo para más a las 10.20 hs y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionario actuante que CERTIFICO. -----

ENTRE LINEAS "encontramos discrepancias en la ejecución presupuestaria del Ministerio de Habitat y Vivienda VACE."

VALERIA FERNANDA CORTEZ  
Directora  
Dirección de Gestión de la Negociación  
Colectiva Provincial  
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As

Celso Pablo  
AJAMOP

REGEL SEBASTIAN  
AJAMOP

GUSTAVO FIORENTINO  
AJAMOP

UPCN

RODRIGUEZ  
UPCN

JUAN PABLO MARTIN  
UPCN

NATALIA VILLALBA LASTRA  
Directora  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

NICOLA STOPERA

CRISTINA  
SGYEP

Jorge Alberto Demo

Juan Murgin  
ATE

JORGE ALBERTO DEMO  
Director de Registro Paritario  
Ministerio de Trabajo

Juan Murgin  
ATE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta audiencia 21 de Abril 2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.